



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:65728/2019

---

VISTO la necesidad de determinar el período de receso en las actividades del personal Nodocente,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de todas las actividades administrativas que presta el personal Nodocente del área central dependiente del Rectorado a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2020 inclusive, pudiendo establecerse guardias mínimas en aquellas áreas en las que así se disponga.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante ese lapso el personal Nodocente haga uso de su licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2020, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza HCS 7/09.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades, Escuelas e Institutos de la Casa que arbitren las medidas conducentes a que su personal goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año durante enero de 2020, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2020, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza 7/09.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2020 no será computable a los efectos de los plazos procesales administrativos.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese.

gc